JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal-Reivindicatorio con reconvención en pertenencia.
Demandante	Sociedad Consultorías Jurídicas Especializadas S.A.S
Demandado	María Patricia Roa Gómez.
Radicado	050013103-008-2019-00449-00
Instancia	Primera
Tema	Concede recurso de apelación de sentencia

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la parte demandante en reivindicación, de conformidad con el artículo 323 del C.G.P., en el efecto suspensivo, se concede el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia emitida el 21 de septiembre de 2023, notificada por estados del 25 de septiembre de 2023.

Se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil ®, para lo de su competencia.

Conforme al poder adjunto al escrito de apelación, se reconoce personería al abogado JORGE ELIECER COLORADO BARRIENTOS, portador de la T.P. 167.284 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la demandante en reivindicación, Sociedad Consultorías Jurídicas Especializadas S.A.S, en los términos del poder conferido. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (jcoloradob@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ